

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 118 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de abril de 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que se le ha
dado a la vista y con el cual se ha controlado

14 ABR 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º numeral 15), establece como atribución de Concejo Municipal la conformación de comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, en atención a ello, el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal 001-00-CMPP, en su artículo 81º establece las Comisiones Ordinarias de Concejo e instaura como una de ellas a la Comisión de Desarrollo Económico Local, asignándole las funciones y atribuciones en el ámbito de su gestión,

Que, la Primera Disposición Transitoria del referido Reglamento señala que: "(...) La conformación de las comisiones permanentes u ordinarias adicionadas en el presente Reglamento se realizará mediante Acuerdo Municipal en la Sesión de Concejo Extraordinaria siguiente inmediata a la publicación de la presente Ordenanza y mantendrán su vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la siguiente e inmediata renovación anual". En ese sentido, teniendo en consideración que la Comisión de Desarrollo Económico Local ha sido adicionada en el nuevo Reglamento, es menester que se nombren a sus miembros para que asuman las funciones encomendadas;

Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 113-2009-C/CPP de fecha 06 de abril de 2009, adoptado en la sesión inmediata posterior a la publicación de la Ordenanza Municipal que aprobó el Reglamento, esto es en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de abril de 2009, se acordó "Dejar para la próxima Sesión de Concejo la designación de los miembros que integrarán la nueva Comisión de Desarrollo Económico Local, para lo cual los Regidores podrían alcanzar sus propuestas a la Oficina de Secretaría General";

Que, en cumplimiento al Acuerdo Municipal antes mencionado y a lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno, el Pleno del Concejo se reunió en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2009 para designar a los miembros que integrarán la Comisión de Desarrollo Económico Local. Para tal efecto, el regidor Juval Córdova Palacios presentó una propuesta de los integrantes que conformarían esta Comisión, la misma que fue aprobada con 12 votos a favor y 3 en contra de los regidores Julia Flores Gandelman, Efraim Chuecas Wong y Ciro Faria Madrid;

Que, estando a lo acordado, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



[Firma]



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar por mayoría la conformación de la Comisión de Desarrollo Económico Local, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

PRESIDENTE

- Lic. Felix Chang Apuy

MIEMBROS

- Lic. Juval Martin Córdova Palacios
- Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
- Prof. Blanca Vásquez de Urquiza
- Lic. Ronald Savitzky Olaya

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, las Comisiones Ordinarias, demás Gerencias y a los integrantes de la comisión designada, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Mónica Zapata de Castagnier
ALCALDESA

